

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES**

EDICTO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 126/2012. (2014ED0006)

D.ª María Catalina Cortes Paredes, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 7) de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento Juicio Verbal n.º 126/2012 seguido a instancia de Pronorba Sociedad Limitada frente a Cristina Falcón Flores, José Daniel Flores Martínez, Julia Flores Castaño, Estefanía Flores Martínez, Carlos Flores Castaño, Joaquín Blanco Bravo, Manuel Flores Castaño, Ana Falcón Flores, Cristina Flores Castaño, Fernando Flores Castaño e Isabel Flores Castaño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 164/2013

Juez que la dicta: Magistrado-Juez González-Varas Ibáñez.

Lugar: Cáceres.

Fecha: Trece de noviembre de dos mil trece.

Demandante: Pronorba Sociedad Limitada.

Abogado/a: María Dolores Paz Jiménez.

Procurador/a: Antonia Muñoz García.

Demandado: Cristina Falcón Flores, José Daniel Flores Martínez, Julia Flores Castaño, Estefanía Flores Martínez, Carlos Flores Castaño, Joaquín Blanco Bravo, Manuel Flores Castaño, Ana Falcón Flores, Cristina Flores Castaño, Fernando Flores Castaño, Isabel Flores Castaño.

Abogado/a:

Procurador/a: María Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo, Antonio Roncero Águila, María Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo.

Procedimiento: Juicio verbal 0000126/2012.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Purificación González-Varas Ibáñez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los presentes autos de Juicio verbal civil n.º 126/12, seguidos a instancia de Pronorba, SL, representada por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García y defendida por la Letrada D.ª M.ª Dolores Paz Jiménez, contra D. Joaquín Blanco Bravo, representado por el Procurador D. Antonio Roncero Águila y defendido por la Letrada D.ª Inmaculada Alegre Ávila, y contra D.ª Julia Flores Castaño, D.ª Cristina Flores Castaño, D.ª Isabel Flores Castaño, representadas por la Procuradora D.ª Vanesa Ramírez



Cárdenas Fernández de Arévalo y defendidas por el Letrado D. Benjamín Cortés Margallo, y contra D. Manuel Flores Castaño, D. Carlos Flores Castaño, D.^a Cristina Falcón Flores, D.^a Ana Falcón Flores, D. Fernando Flores Castaño, D.^a Estefanía Flores Martínez, D. Jose Daniel Flores Martínez, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por Pronorba, SL, representada por la Procuradora D.^a Antonia Muñoz García, contra D. Joaquín Blanco Bravo, representado por el Procurador D. Antonio Roncero Águila, y contra D.^a Julia Flores Castaño, D.^a Cristina Flores Castaño, D.^a Isabel Flores Castaño, representadas por la Procuradora D.^a Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo, y contra D. Manuel Flores Castaño, D. Carlos Flores Castaño, D.^a Cristina Falcón Flores, D.^a Ana Falcón Flores, D. Fernando Flores Castaño, D.^a Estefanía Flores Martínez, D. Jose Daniel Flores Martínez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones hechas en su contra, con imposición de costas a la parte demandante.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres recurso de apelación en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiere lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, D. Carlos Flores Castaño, D. José Daniel Flores Martínez y D.^a Estefanía Flores Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 18 de diciembre de 2013.

El/La Secretario/a Judicial